AIE_CD08/2015_290.631_V1

COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa N° 08/2015 "SERVICIO DE ENCUADERNACION – AD REFERENDUM 2015"– ID N° 290.631.-

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909; el Comité de Evaluación, **conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015** y la **Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015**; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con potencialidad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del estado.

En ese contexto, el Comité de Evaluación eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES

- Nº de ID 290.631.
- Publicación en el SICP: 06/07/2015.
- Se ha cursado invitaciones a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Integración del Comité de Evaluación: **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **CP. Rossana Recalde**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas. El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07/1.016/15 de fecha 16 de enero de 2015 y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06/1027/15 de fecha 22 de abril de 2015.
- Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03/1033/2015, de fecha 25 de junio de 2015, se ha aprobado la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa Nº 08/2015 para "SERVICIOS DE ENCUADERNACIÒN AD REFERENDUM 2015".

2- ACTO DE APERTURA

En fecha 15 de julio de 2015, en el horario previamente establecido, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación cuantitativa de oferta, en la oficina de la DCP, 4º piso, sito Avda. Mcal. López 993 esq. EE.UU, contando con la presencia de los funcionarios de la DCP y del oferente presente para la mencionada apertura.

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César Romero Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

En el acto de apertura se ha presentado una sola oferta, conforme se detalla:

Oferentes	M.E.	Monto total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la oferta				CONSTANCIA SIPE N°
			Aseguradora	Póliza Nº	Vigencia de la Garantía	Monto total asegurado	
PAPELERA GUAIRÀ S.R.L.	084	36.768.000	DDJJ de Mantenimiento de Ofertas		90 días	Gs. 1.850.000.-	1357785

3- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han dejado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas del llamado respectivo.-

4- SOLICITUDES DE ACLARACION DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Que, No se han solicitado, por parte de los oferentes, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

5- ANALISIS DE LA OFERTA.

En primer lugar se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales y su cumplimiento conforme al art. 58 del Decreto 21909/03, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Documentos Sustanciales	PAPELERA GUAIRA S.R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta, completado y firmado		✓	
Monto Total de la oferta presentada.	Gs. 36.768.000.-		
Documentaciones Legales (Cedula de Identidad, Constitución de Sociedad, Poder de Representación)		✓	
DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5%)		✓	
Monto total asegurado Gs.	Gs.1.850.000.-		
Vigencia de la Garantía (días)	90		

Conforme a la evaluación de documentación sustancial realizada a la oferta presentada por la firma oferente, se desprende que:

1- La firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** ha dado total cumplimiento a la evaluación de la documentación de carácter sustancial, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

Acto posterior se procedió a analizar en detalle las documentaciones de carácter no sustancial a fin de determinar si la oferta presentada por la firma **PAPELERÀ GUAIRA S.R.L.**, ha dado cumplimiento con los otros requisitos de la licitación y si se ajustaba o no a las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación (ver Anexo III – Verificación Documental).

Abog. César Rojas, Director Asesoría Jurídica - DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

AIE_CD08/2015_290.631_V1

Con base en la verificación documental y conforme lo establecido en el Articulo 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21909/03 que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante";* se ha requerido a la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, mediante Nota CE Nº 037/2015, de fecha 15 de julio del corriente, las documentaciones formales que no fueron presentadas con su oferta, conforme al siguiente detalle:

- Del Anexo E, apartado V. Otros Documentos, presentar: *Copias simples de contratos y/o de facturas, correspondientes a los últimos 2 (dos) años de provisión (2013 y 2014) de servicios de encuadernado que hayan sido prestados a instituciones públicas y/o empresas privadas. Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contrato y/o factura, por cada año.*
- *Del Anexo B, numeral 26, presentar: Planilla Auxiliar, exponiendo el porcentaje de Mano de Obra que corresponde.*

Al respecto, la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** mediante nota sin numeración de fecha 16 de julio de 2015, presentó documentaciones en el tiempo establecido. Además, en fecha 17 de julio de 2015 ha presentado una Nota Complementaria, en la que deja constancia, entre otras cosas, que la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. es una Fabrica e Imprenta con 38 años de experiencia, que se dedica a la fabricación y comercialización de cuadernos y libros, y que estos productos, durante el proceso de producción, pasan por la etapa de encuadernación.

Del análisis de las facturas de ventas presentadas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, se desprende que las que corresponden al periodo 2015 no se ajustan a lo requerido en las bases y condiciones por lo que no son consideradas.

En cuanto a las otras facturas presentadas, las mismas fueron verificadas por este Comité, de lo que surge que:

- Fueron consideradas aquellas que han sido emitidas a instituciones públicas y/o empresas, durante el periodo 2013 y 2014.
- Las facturas de ventas concernientes a los ejercicios fiscales 2013 y 2014 corresponden a venta de útiles de oficina e impresiones varias como ser: **libro de actas, libro diario, libro caja, libro IVA**, cartulina, forro, borradores, sobres, bolígrafos, **cuadernillos** de contabilidad, chequera, **talonarios** de rifa, de factura, de pagarés; carpetas, separador de carpeta, lápiz, **cuadernos**, biblioratos, rótulos, porta lápiz, porta revista, calculadora de mesa, bandeja de escritorio, resmas de papel, agenda, clips, impresión de talonarios de facturas, autofactura, nota de remisión , impresión de formulario continuo, impresión de volantes promocional, impresiones de etiquetas. Si bien es cierto que en principio, las mismas no justifican específicamente el servicio de encuadernación de documentos, de acuerdo al tipo de documentación que será objeto del servicio requerido por la Institución y que se ha detallado en las bases y condiciones de la carta de invitación; no se puede desconocer que el trabajo (servicio) de encuadernación es uno solo, el cual utiliza insumos similares, equipos y procedimientos comunes, más allá de que se trate de un producto nuevo (como los comercializados para la oferente) o de aquellos que se pretenden en este llamado, y más aún si se tiene en cuenta lo manifestado por la firma oferente en su Nota "Complemento", de fecha 16 de julio de 2015 que fuera presentada en la UOC en fecha 17/07/2015.

Abog. César [illegible] Rojas, Director Asesoría Jurídica

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas DIBEN

De todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L. ha presentado documentación valida que demuestra su experiencia para la prestación del Servicio de Encuadernación.

6- ANALISIS DEL OFERENTE EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015

A fin de calificar al oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo Declaraciones Juradas emitidas y firmada por las personas que se hallan en relación directa al presente llamado (Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefe de DLCM; Funcionarios de la DCP), ha verificado que el oferente NO se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo orden de ideas, se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos, por Memorándum DCP Nº 336/2015, para que informe si el oferente o representantes legales de la firma PAPELERA GUAIRA SRL, figuran en la base de datos del SINARH.

Al respecto, en fecha 20 de julio del corriente, con Memorándum RH_228/2015, se recepciona informe de la Dirección de Recursos Humanos, en el que consta que las siguientes personas: Pedro Emilio Toledo López, Norma Elizabeth López de Giacomi, Janette Jazmin Toledo López y Guillermo Delfin Toledo López, **NO** figuran en la base de datos del SINARH, conforme a las impresiones de pantalla que fueran adjuntadas.

Por último, el Comité de Evaluación ha consultado también a través del SICP de la DNCP, el registro de Proveedores "INHABILITADOS", a fin de corroborar que la firma oferente no se encuentre imposibilitada para ofertar en el presente Llamado, siendo negativo el resultado obtenido, conforme al reporte de impresión de pantalla.

7- SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se han emitido Nota de solicitud de aclaración a las firmas oferentes.

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El cuadro Comparativo de Ofertas se encuentra en el Anexo II del presente Informe.

9- ADECUACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - DISMINUCION DE CANTIDADES MÁXIMAS EN EL ITEM N° 1 "Servicio de Encuadernado para el área de Contabilidad"

Teniendo en cuenta que el monto de la oferta de la firma susceptible de ser adjudicada, supera la previsión presupuestaria para el presente llamado, se ha remitido a la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DCP N° 337/2015 de fecha 15 de julio de 2015, la propuesta de disminución de cantidades a fin de adecuar la suma del monto ofertado a la disponibilidad presupuestaria, en el marco de lo establecido en la Circular UCNT N° 03/06 y la Resolución DNCP N° 2238/2014.

Al respecto, en fecha 16 de julio de 2015, la Dirección de Administración y Finanzas ha dado su Visto Bueno a la propuesta presentada por la Dirección de Contrataciones Públicas.

Abog. César [illegible] Rojas, Director Asesoría Jurídica DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración DIBEN

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

AIE_CD08/2015_290.631_V1

Prosiguiendo con el proceso, por Nota CE N° 39/2015, de fecha 22 de julio de 2015, se ha solicitado a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** que manifieste su conformidad o no, ante una eventual adjudicación, en cuanto a una disminución de la cantidad máxima inicialmente fijada en la Carta de Invitación, específicamente para el Ítem N° 1 "Servicio de Encuadernación para el Área de Contabilidad", a fin de adecuar el monto total de la oferta presentada a la disponibilidad presupuestaria asignada al presente Llamado.

Al respecto, en fecha 23 de julio de 2015, la firma **PAPELERA GUAIRÁ SRL,** ha presentado Nota sin numeración dirigida a la UOC de la DIBEN, en la que manifiesta aceptar la modificación de las cantidades máximas propuesta por Nota CE N° 39/2015.

10- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 34° estipula: *"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".*

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (Precio, Especificaciones Técnicas, Experiencia y Capacidad Técnica), este Comité de Evaluación concluye que:

La firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.** ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación, designado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 07 del Acta 1.016 de fecha 16 de enero de 2015 y Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 06 del Acta 1.027 de fecha 22 de abril de 2015, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abog. César [illegible] Rojas, Director
Asesoría Jurídica - DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

AIE_CD08/2015_290.631_V1

"De Contrataciones Públicas" y al Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

1- ADJUDICAR, POR MAXIMA AUTORIDAD; a la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** el llamado para Contratación Directa de **"SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN AD REFERENDUM 2015",** por un monto total mínimo de Gs. **18.384.000 (Guaraníes dieciocho millones trescientos ochenta y cuatro mil),** y un monto total máximo de **Gs. 19.968.000.- (Guaraníes diez y nueve millones, novecientos sesenta y ocho mil)**, IVA incluido.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** "Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** "Cuadro de Precios Adjudicados", **Anexo III** Cuadro de Verificación Documental.-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 23 días del mes de julio de 2015.----------

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – Representante del Consejo de Administración

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

									Papelera Guaira S.R.L.	
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
	82121903 -001	Servicio de Encuadernado para el área de Contabilidad.	Guaira	Paraguay	Unidad	Unidad	365	730	48.000	35.040.000
2-	82121903 -001	Servicio de Encuadernado para el área de Secretaria de Consejo.	Guaira	Paraguay	Unidad	Unidad	18	36	48.000	1.728.000
									"Precio Total:	36.768.000

Abog. César Rodolfo Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

AIE_CD08/2015_290.631_V1

ANEXO II

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

										Papelera Guaira S.R.L.	
1	2	3	4	5	6	7	8		9		10
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Mínimo (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1-	82121 903-001	Servicio de Encuadernado para el área de Contabilidad.	Guaira	Paraguay	Unidad	Unidad	365	380	48.000	17.520.000	18.240.000
2-	82121 903-001	Servicio de Encuadernado para el área de Secretaria de Consejo.	Guaira	Paraguay	Unidad	Unidad	18	36	48.000	864.000	1.728.000
									Precio Total:	**18.384.000**	**19.968.000**

Dro. Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Armando J. José Rojas Sánchez

Abog. César Rodolfo Rojas, Director
Asesoría Legal - DIBEN

ANEXO III

Verificación Documental

Actualizado según Resolución DNCP N° 3726/14, del 22/12/2014 (vigente desde el 23/12/2014)

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución DNCP N° 3726/14, la Convocante verificará el contenido de la Constancia SIPE que sea presentada por el Oferente, a los efectos de constatar si los documentos que figuran en estado "Activo", dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	✓	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	✓	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	✓	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	✓	
b- Fotocopia autenticada o impresión digital de la Cédula Tributaria o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	✓	
c- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: a. Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como: Estatutos Sociales, Actas de Asamblea o de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.* b. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del representante o apoderado.	✓	

Lic. Mohallen Franco Gini

AIE_CD08/2015_290.631_V1

d- Fotocopia autenticada o impresión digital de: c. Última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. d. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a fin de corroborar el cumplimiento del oferente con respecto a sus obligaciones tributarias.	✓	
e- Fotocopia autenticada de la patente Municipal - Comercial del Oferente que compruebe estar al día en el pago.	✓	
f- Original o fotocopia autenticada de la Nota o Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. La Nota o Carta de Autorización deberá estar vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas, y en caso de que la misma no mencione el tiempo de vigencia, el Oferente deberá presentar una Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que la autorización está vigente y que asume todas las responsabilidades emergentes de dicha declaración.	NO APLICA	NO APLICA

V. Otros documentos.	Cumple	No Cumple
Copias simples de contratos y/o de facturas, correspondientes a los últimos 2 (dos) años de provisión (2013 y 2014) de servicios de encuadernación que hayan sido prestados a instituciones públicas y/o empresas privadas. Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año.	✓	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de este documento no será motivo de descalificación, simplemente la no aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA

Asimismo, se obvian los documentos a ser verificados correspondientes a "Oferentes en Consorcio y Oferentes Individuales que sean personas físicas", por carecer de ofertas que provengan de estas figuras.

Lic. Melanien Franco G...
Dirección de Contrataciones Pú...
DIBEN